



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION CEMENTERIO**

Alto Hospicio, 25 de julio de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 6.414.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 217, de fecha 19 de julio de 2024, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde (S), y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "Andina Montaje Chile", a fin de proceder a la "Adquisición de andamio para diversos trabajos en altura y/o sepultaciones en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio"; Las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación pública denominada "Adquisición de Andamio para diversos trabajos en altura y/o sepultaciones en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-131-L124; Qué, con fecha 11 de junio del 2024, se realiza el llamado a Licitación Pública en la Plataforma de Mercado Público denominada "Adquisición de andamio para diversos trabajos en altura y/o sepultaciones en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio", bajo el ID 3447-131-L124; Qué, con fecha 01 de julio del 2024, la licitación pública denominada "Adquisición de andamio para diversos trabajos en altura y/o sepultaciones en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-131-L124, cierra con (01) una oferta; La Resolución de Acta de Deserción de fecha 17 de julio del 2024 por medio del cual se declarada desierto el llamado a la licitación pública, denominada "Adquisición de andamio para diversos trabajos en altura y/o sepultaciones en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-131-L124, debido a que la única oferta recepcionada supera con creces el presupuesto disponible para esta adquisición, no quedando otras ofertas admisibles para evaluar; La Cotización, de la empresa Andina Montajes Chile SpA., para la "Adquisición de andamio para diversos trabajos en altura y/o sepultaciones en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio"; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, las cuales se argumentaran a continuación: Oferta Inadmisibile; La licitación pública L1 denominada "Adquisición de andamio para diversos trabajos en altura y/o sepultaciones en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-131-L124, mediante Resolución de Acta de Deserción, de fecha 17 de julio del 2024, fue declarada desierta debido a que **no se recibieron ofertas admisibles**, ya que la única oferta válidamente aceptada supera con creces el presupuesto disponible para la adquisición del andamio en cuestión; Indispensabilidad: La "Adquisición de andamio para diversos trabajos en altura y/o sepultaciones en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio", es indispensable para el correcto funcionamiento de las labores propias del Cementerio Municipal, ya que, para proceder a la sepultación en los Block B y C del sector de los nichos, no es factible el ingreso del carro alza hombres, por el espacio existente para maniobrar. Además, es del todo necesario contar con otro equipamiento que pueda utilizarse para efectuar los servicios fúnebres ante cualquier eventualidad que pueda ocurrir con el carro alza hombres, y así no ver afectadas las labores diarias que se deben ejecutar en



el recinto; La Dirección de Servicios Traspasados - Área Cementerio, requiere la "Adquisición de andamio para diversos trabajos en altura y/o sepultaciones en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio" y para ello, se cuenta con la Cotización de la empresa Andina Montajes Chile SpA., por el equipamiento que se detalla en el numeral 3 del memorando N° 217, de fecha 19 de julio de 2024; El proveedor Andina Montajes Chile SpA., cuyo plazo de entrega es de 20 días hábiles, para el producto en cuestión; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "Andina Montaje Chile SpA.", RUT 77.966.659-K, con domicilio en Los Tamarugos N° 241, Los Flamencos, Antofagasta, a fin de proceder a la "Adquisición de andamio para diversos trabajos en altura y/o sepultaciones en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio".

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con Andina Montaje Chile SpA., cuyo valor y descripciones son los que se indican en el siguiente recuadro:

• **ANDAMIO:**

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Placa fija sin ruedas</li> <li>- 157 cm de ancho</li> <li>- 207 cm de largo</li> <li>- 300 cm de alto total (200 cm hasta la plataforma y 100 cm de baranda)</li> <li>- Plataforma de 0.32 x 2.07</li> </ul>	1	\$ 2.101.127	\$ 399.214	\$ 2.500.341
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Peso máximo a resistir 1500 kg</li> <li>- Desmontable para poder movilizar de un punto a otro</li> </ul>				

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los bienes a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- El contrato en cuestión tendrá una duración hasta **dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por la empresa**, por los bienes a entregar y sus adicionales (si es que hubieren), en los plazos establecidos en su oferta y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los bienes y los plazos indicados.

6.- El Plazo de entrega de los bienes ofertados, comenzará **contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 48 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero, en las condiciones establecidas en las Bases Técnicas, siendo responsabilidad del proveedor dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente. El no cumplimiento de los plazos de entrega, facultará al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas en **las bases administrativas y técnicas del proceso primitivo**. Si el plazo de entrega recae en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá trasladado el mismo al día hábil siguiente.

7.- Para los efectos de verificar el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes por parte del proveedor, se considerará como punto de inicio y término las fechas que más abajo se señalan:

- ✓ **Fecha de inicio del plazo entrega:** Los plazos de entrega de los bienes contratados, comenzarán **contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 48 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero, en las condiciones solicitadas respecto a su calidad técnica, siendo responsabilidad del proveedor dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente.
- Fecha de término del plazo de entrega:** Es la fecha en que se ha realizado la recepción física de la totalidad de los bienes, por parte de la entidad licitante. En el caso que se recepcionen de forma parcelada, se tomará la fecha en que se recepcione el último bulto.

8.- Se entenderá que los bienes fueron recibidos **dentro del plazo**, cuando su recepción se realice dentro del plazo ofertado por el proveedor (entrega física de los bienes en donde la entidad licitante indique dentro de la Comuna de Alto Hospicio), esto consignado como plazo de entrega en la orden de compra o la oferta.

9.- En los casos que, por error del proveedor, los bienes sean entregados de manera errónea, defectuosos, en mal estado, en una dirección que no corresponda y/o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, este dispondrá de un máximo de **10 días hábiles** para su cambio, entrega y reposición en la dirección y recinto que se disponga según las presentes bases o lo indicado por la **Unidad Técnica**, sin perjuicio de la facultad de aplicar las multas establecidas en las Bases Administrativas.

10.- Encárguese a **Servicios Traspasados – Área Cementerio**, como **Unidad Técnica**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

11.- La **Unidad Técnica** deberá supervisar al proveedor, lo cual implica recepcionar, evaluar, instruir modificaciones u observaciones si las hubiese, levantar acta de recepción conforme para la certificación de las facturas y/o boletas para su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Adicionalmente, la **Unidad Técnica** deberá gestionar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (si es que hubiere) y otras si es que hubiere. Además, será responsable de mantener **vigente** la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato u otras (si es que hubieren), por ejemplo: en el caso de prórroga de contrato. Cabe mencionar, que la recepción de los bienes, por parte de la Unidad Técnica, no eximirá al proveedor de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de éstos.

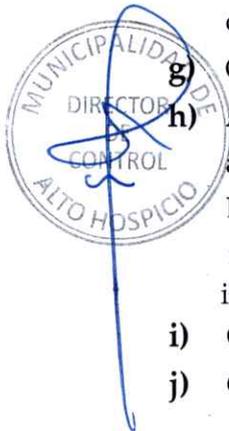
12.- La Unidad Técnica, será quien realice Recepción Conforme de los documentos, una vez sea entregado el Dron.

13.- Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá **designar** a un ejecutivo responsable para los bienes a entregar, **indicando medios de contacto directo** (Teléfono móvil, Teléfono de red fija e E-mail) para este fin. Del mismo modo, la Unidad Técnica nombrará a un funcionario, el cual estará de encargado de controlar, supervisar y fiscalizar los bienes.

14.- Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de **recepción conforme** de la correspondiente factura y/o boleta de honorarios, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los bienes solicitados, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos. Para proceder al pago, el proveedor deberá entregar **Antecedentes para el Pago con sus respectivos respaldos**, que acredite detalle de la actividad realizada adjuntando fotografía o cualquier otra información indicada por la Unidad Técnica. Lo anterior, **dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes al que se entregaron los bienes**. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la unidad técnica, certifique la recepción conforme de los bienes, de acuerdo a lo solicitado y ofertado por el proveedor.

14.- El pago del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes:

- f) Factura a nombre de la **"Municipalidad de Alto Hospicio"**, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo, N° 3125, Alto Hospicio.
- g) Orden de compra con Recepción Conforme.
- h) **Acta de Recepción Conforme** con antecedentes de respaldo (fotografías u otro) del bien adquirido, con nombre, timbre y firma por parte de los miembros de la comisión receptora. El documento deberá evidenciar lo siguiente:
  - i. El bien entregado esté sin detalles y listo para su uso.
  - ii. Otras consideraciones si es que hubiere.
- i) Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, en **Estado Hábil**.
- j) Comprobante de pago de multas (si las hubiere).



15.- El envío de la Orden de compra al proveedor se realizará **previo a la entrega de los bienes**, verificando entre las partes la recepción del documento emitido, para su posterior aceptación por parte del oferente.

16.- La orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor en un plazo **no mayor a 5 días hábiles desde la fecha de envío** de la misma.

17.- En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada dentro de los **3 días hábiles siguientes** a la fecha envío de la orden, el Municipio **podrá** cancelar la misma a solicitud de la Unidad Técnica.

18.- Cualquier atraso que ponga en riesgo el cumplimiento de entrega de los bienes y que tenga su origen en algún caso fortuito o de fuerza mayor no imputable al proveedor, deberá ser informado oportunamente a la MAHO, mediante algún medio verificador, solicitando la prórroga del plazo que estime necesario.

19.- La MAHO se reserva el derecho de denegar, aceptar o modificar el aumento de plazo solicitado. Ésta procederá a estudiar las causas invocadas para solicitar esta prórroga y comunicará oportunamente al proveedor el rechazo o aceptación de esta solicitud y el plazo que se concede.

20.- El cambio en el plazo de entrega de los bienes a una fecha posterior acordada deberá ser aprobado mediante **Decreto Alcaldicio**. Lo anterior, será gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA** correspondiente. El aumento del plazo de entrega, no implicará un aumento de precio de los bienes contratados.

Toda solicitud se deberá formular con a lo menos **(7) días hábiles** de anticipación a la fecha de entrega ofertada originalmente por el proveedor. De ser requerido, y de manera excepcional la MAHO podrá solicitar al proveedor vía correo electrónico, el cambio en el plazo de entrega de los bienes a una fecha posterior acordada, por razones fundadas el cual debe ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio. Lo anterior, será gestionado por la **Unidad Técnica** correspondiente. Este aumento de plazo no generará

ningún tipo de gastos para la entidad licitante, como tampoco sanciones para el proveedor por atraso de la entrega de los bienes, de acuerdo a las fechas estipuladas.

21.- La **Dirección de Administración y Finanzas** que emita la Orden de Compra, por lo valores y detalle que se indica a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	ANDAMIO	1	\$ 2.101.127	\$ 399.214	\$ 2.500.341

22.- Los bienes requeridos en materia de la presente contratación, serán financiadas como se detalla a continuación:

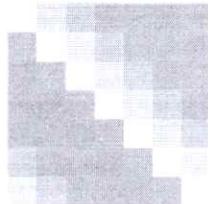
Cuenta	Detalle	Monto
215-31-02-005	EQUIPAMIENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (ZOFRI)	\$ 2.200.000
215-29-04-000	MOBILIARIO DEL PRESUPUESTO CEMENTERIO	\$ 300.341

23.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

**Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Cementerio  
Servicios traspasados  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico